



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0006166-MB-2019//**5024-HCD-2019** – DESPACHO N° 04 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0006166-MB-2019//**5024-HCD-2019**; Ref. a: Condonación de Deuda que mantengan los Contribuyentes por Obligaciones Tributarias, Multas y Accesorios cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de Diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 15.078 de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2019, y la necesidad del Municipio de implementar acciones para sanear las deudas tributarias cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2018;

Que en el Artículo 35° de la Ley mencionada expresamente dice: "Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2018";

Que en su Artículo 36° se declaran exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por dicha condonación.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 5689**

ARTÍCULO 1°: CONDONASE las deudas que mantengan los Contribuyentes por ..... Obligaciones Tributarias, Multas, Accesorios cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: DECLARASE Exentas de Responsabilidad a las autoridades que no ..... hayan tomado las medidas necesarias para que los Créditos se encuentren alcanzados por dicha Condonación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
07/03/2019